

25B

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE
CERRO NAVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00309 / 25 ENL 90

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7.763 de fecha 10 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, para la transferencia de \$ **54.885.894.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza Central (Primera Etapa)" correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios.**
- b) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7669 de fecha 5 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, para la transferencia de \$ **16.723.451.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos Paseo Federico Errázuriz" correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios**
- c) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7668 de fecha 5 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, para la transferencia de \$ **14.888.899.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos Plaza Parque" correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios.**
- d) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7667 de fecha 5 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, para la transferencia de \$ **42.225.103.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos, El Trineo- Los Conquistadores" correspondiente al **Programa Recuperación de Barrios**
- e) La modificación de fecha 11 de Enero de 2010, de los convenios individualizados en los considerandos precedentes.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando e) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 11 de Enero de 2010, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, chileno, casado, industrial metalúrgico, cedula nacional de identidad número 5.788.309-K ambos domiciliados en calle Del Consistorial N° 6.645, comuna de **CERRO NAVIA**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7763 de fecha 10 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Cerro Navia, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **54.885.894.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza Central (Primera Etapa)".

Las comparecientes, en las representaciones que invisten dejan constancia que el Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ **46.932.886**. Junto con lo anterior, el municipio acordó una modificación del contrato de ejecución de obras que significa un aumento del gasto en \$ **1.338.750.-** con lo cual el costo total del proyecto asciende a \$ **48.271.636.-**

PROTEGE



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

En virtud de lo anterior queda un saldo sin invertir ascendente a \$ **6.614.258.-**

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7669 de fecha 5 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Cerro Navia, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **16.723.451.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos Paseo Federico Errázuriz".

Las comparecientes, en las representaciones que invisten dejan constancia que el Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ **16.711.054.-** Junto con lo anterior, el municipio acordó una modificación del contrato de ejecución de obras que significa un aumento del gasto en \$8.866.094.- con lo cual el costo total del proyecto asciende a \$ **25.577.148.-**

En virtud de lo anterior se debe suplementar el convenio con un mayor aporte por \$ **8.853.697.-**

TERCERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7668 de fecha 5 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Cerro Navia, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **14.888.899.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos Plaza Parque".

Las comparecientes, en las representaciones que invisten dejan constancia que el Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ **14.794.675.-** Junto con lo anterior, el municipio acordó una modificación del contrato de ejecución de obras que significa un aumento del gasto en \$ **1.484.615.-** con lo cual el costo total del proyecto asciende a \$ **16.279.290.-**

En virtud de lo anterior se debe suplementar el convenio con un mayor aporte por \$ **1.390.391.-**

CUARTO: Por instrumento privado de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7667 de fecha 5 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de Cerro Navia, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por \$ **42.225.103.-** para financiar la ejecución de las obras del proyecto "Circuito de Espacios Públicos, El Trineo- Los Conquistadores".

Las comparecientes, en las representaciones que invisten dejan constancia que el Municipio contrató las obras del proyecto en el precio de \$ **37.606.023.-** Junto con lo anterior, han acordado una modificación del contrato de ejecución de obras que significa un aumento del gasto en \$ 989.250.- con lo cual el costo total del proyecto asciende a \$ **38.595.273.-**

En virtud de lo anterior queda un saldo sin invertir ascendente a \$ **3.629.830.-**

QUINTO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ**, y don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en las representaciones que invisten y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Cerro Navia por Oficio N°. 4355 de fecha 2 de Diciembre del año 2009 y el Oficio N° 5442 de fecha 11 de Diciembre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, acuerdan:

1.- Modifican la cláusula cuarta del convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7763 de fecha 10 de Diciembre de 2008, en el sentido de disminuir el aporte del sector vivienda en \$ 6.614.258.-

2.- Modifican la cláusula cuarta del convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7669 de fecha 5 de Diciembre de 2008, en el sentido de aumentar el aporte del sector vivienda en \$ 8.853.697.-

3.- Modifican la cláusula cuarta del convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7668 de fecha 5 de Diciembre de 2008, en el sentido de aumentar el aporte del sector vivienda en \$ 1.390.391.-

PROTEGE



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

- 4.- Modifican la cláusula cuarta del convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7667 de fecha 5 de Diciembre de 2008, en el sentido de disminuir el aporte del sector vivienda en \$ 3.629.830.-

Los comparecientes establecen que los aumentos de aportes a los convenios antes indicados se financian con las disminuciones de los aportes a los convenios referidos precedentemente. En virtud de ello, se mantienen las imputaciones presupuestarias indicadas en cada uno de los convenios que por este acto se modifican, considerandos a todos ellos en conjunto en lo que a inversión y gasto presupuestario se refiere.

SEXTO: En lo no modificado, mantienen su plena vigencia y validez los convenios suscritos por las partes, indicados en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta.

SEPTIMO: Esta modificación de convenios se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

OCTAVO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ**, como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 50 (V. y U.) del año 2009, y la personería de don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, consta del Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

2.- Déjase constancia que la modificación de convenios que se aprueba por la presente Resolución, no genera un mayor gasto para la Institución por cuanto los recursos involucrados se encuentran imputados en la Resolución Exenta N° 7763 de 2008, Resolución Exenta N° 7669 de 2008, Resolución Exenta N° 7668 de 2008 y Resolución Exenta N° 7667 de 2008 todas de este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAVAGA.ADA.xps.-

MODIFI 101 2010

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DEL CONSISTORIAL N° 6.645
CERRO NAVIA.-

NO AFECTA PRESUPUESTO

20 ENE 2010



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIO.**

**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7669

-5.010.08

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 27 de Noviembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar, a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 222 (V. y U) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 685 (V. y U) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 27 de Noviembre de 2008, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado según se acreditara por su Director Subrogante, don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 10.352.474-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD de CERRO NAVIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditara por su Alcaldesa doña **CRISTINA GIRARDI LAVIN**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 8.462.984-7 ambas domiciliadas, en Del Consistorial N° 6645, comuna de **CERRO NAVIA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio **POBLACION SANTA CLARA**, de la comuna de **CERRO NAVIA** el **Programa de Recuperación de Barrios**", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio con fecha **27 de Junio de 2007**, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", contempla la materialización del Plan de Gestión Física de los proyectos contenidos en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.